



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 177 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 31 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 108-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR-PDPT, de fecha 19 de mayo de 2022, informe N° 182 -2022-GRA/GG-PRIDER-DDR/ERP, de fecha 19 de mayo de 2022, Memorando N° 192-2022-GRA-GG/PRIDER-OAF, de fecha 24 de mayo de 2022, sobre autorización de habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para el cumplimiento del Plan de Viaje "PASANTÍA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CULTIVO DE PALTO" del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO", con CUI N° 2404572, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 18 de abril de 2022, se resuelve AUTORIZAR, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para realizar gastos para la actividad de pasantía del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO", con CUI N° 2404572, por el monto de S/ 17,050.00 (Diecisiete Mil Cincuenta con 00/100 Soles);

Que Mediante el Informe N° 108-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR-PDPT, de fecha 19 de mayo de 2022, el Residente del Proyecto, solicita la modificación del Encargo Interno y cronograma de viaje de pasantía para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO", con CUI N° 2404572, por un monto total de S/ 18,650.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), mencionando que a causa de la variación interna en el presupuesto del Proyecto, se ha reducido los lugares a visitar, habiéndose programado inicialmente como una de las zonas de visita al departamento de Ancash, el cual ya no se realizara por razones de poca disponibilidad presupuestal y tiempo demasiado prolongado, motivo por el que solo se ha programado los departamentos de Ica (Cañete, Chinja y Pisco) y Lima (Hual), por estas razones se tiene la reducción del servicio de transporte de S/ 12,350.00 a S/ 10,750.00 y de alimentación de S/ 7,826.00 a S/ 7,500.00 de los que se han destinado al rubro de hospedaje e imprevistos, siendo el presupuesto total del plan de viaje por el mismo monto de S/ 29,400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el informe N° 182 -2022-GRA/GG-PRIDER-DDR/ERP, de fecha 19 de mayo de 2022, el Director de Desarrollo Rural, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 117-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 18 de abril de 2022, respecto al Encargo Interno según cronograma de viaje de la pasantía, solicitado por el Residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 177 -2022-GRA-PRIDER/DG

CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO”, por el monto de S/ 18,650.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del Ing. Paul Dax Prado Torres (Residente de Obra), conforme los motivos expuestos en el Informe N° 108-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR-PDPT;

Que, Mediante Memorando N°192-2022-GRA-GG/PRIDER-OAF, de fecha 24 de mayo de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0405, por Encargo Interno para la pasantía solicitado a nombre del Ing. Paul Dax Prado Torres, Residente del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2404572; el cual fue atendido inicialmente mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000405, de fecha 05.04.2022, por el monto total de S/ 17,050.00 soles, ampliándose dicha certificación con fecha 26.05.2022, por un monto de S/ 1,600.00 soles;

Que, el Plan de Viaje “PASANTÍA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CULTIVO DE PALTO”, tiene por objetivo, adquirir conocimientos sobre la experiencia de empresas y asociaciones de productores que incursionando con éxito en la cadena productiva y de exportación de Palto, siendo el viaje de pasantía previsto a partir del 06 de junio de 2022 al 10 de junio de 2022, partiendo de la ciudad de Huamanga hacia los departamentos de Ica (Cafete, Chincha y Pisco) y Lima (Huaral), todo ello a fin beneficiar a los distritos de: Chilcas (Huinche, escaña, ccoyama, Moyoorcco, Retama, Rummy Rummy, Chillihua, Chilcas) y Luis Carranza (Rosaspampa, Pampas, Moyocc, Acco Acco, Ñeccepampa y Paccaypampa);

Que, de conformidad al numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la HABILITACION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para el cumplimiento del Plan de Viaje “PASANTÍA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CULTIVO DE PALTO” del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2404572, programado a partir del día 06 de junio de 2022 al 10 de junio de 2022, por un monto total de S/ 18,650.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), otorgado conforme al siguiente detalle:**





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 177 -2022-GRA-PRIDER/DG

META	FTE.FTO.	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO A CERTIFICAR
020:	RD	23.71.63	ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y OTROS MENCIONADOS EN EL PLAN DE VIAJE	18,650.00
SON: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).				S/ 18,650.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe señalado, a nombre del **ING. PAUL DAX PRADO TORRES** -Residente del Proyecto, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos, con la documentación sustentadora del gasto que serán los Comprobantes de Pago en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán estar emitidos a nombre del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, con RUC. N° 20494642078, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117-2022-GRA-PRIDFER/DG, de fecha 18 de abril de 2022.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Dirección de Desarrollo Rural, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Unidades estructuradas de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER  
  
Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL